

Paraná, 14 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN Nº 918

VISTO:

La Resolución Nº 152 de Consejo Directivo del 29 de abril de 1993, que instituyó el Premio Anual "Dionisio Villamonte".

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se aprobó como Anexo el Reglamento del Premio Anual "Dionisio Villamonte".

Que mediante Resolución Nº 746, se invita a los matriculados a participar del Premio Anual "Dionisio Villamonte", año 2010, aprobándose también la integración del Jurado, lo cual implica la necesidad de adecuar la Reglamentación vigente.

Que, además, por tratarse de un Reglamento de más de 16 años de vigencia, requiere de algunas adecuaciones de tipo formal, haciendo necesaria la actualización de la redacción del mismo.

Que se han sugerido nuevas modificaciones, para mejorar la calidad técnica y estandarizar las evaluaciones, a la vez de promover en mayor medida la presentación de trabajos.

En función de ello, se considera adecuado derogar la Resolución y dictar otra en consonancia con los cambios.

Por ello:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º: Derogar la Res. Nº 152 del 29 de abril de 1993

Art. 2º: Establecer como Reglamento del Premio Anual "Dionisio Villamonte" el Anexo de la presente; el que, junto con la Resolución que se dicte cada año, con el tema, cronograma, jurado y premios instituidos, conformarán la normativa a aplicar.

Art. 3º: Autorizar a la Mesa Ejecutiva a aprobar los temas para el Concurso 2013 y 2014, en función de la propuesta que ha de realizar la Comisión de Economía, y a establecer el cronograma para el Concurso 2013.

Art. 4º: Establecer que para el Concurso 2013 se fijarán los siguientes premios económicos:
1er. Premio: Pesos, diez mil (\$ 10.000);
2do. Premio: Pesos, cinco mil (\$ 5.000);
3er. Premio: Pesos, dos mil (\$ 2.000).

Art. 5º: Regístrese, comuníquese e incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. JAVIER A. ABDALA
Contador Público
Secretario

Dr. JAIME C. PANOZZO
Contador Público
Presidente

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 918

REGLAMENTO PREMIO ANUAL “DIONISIO VILLAMONTE”

Art. 1º El Consejo Profesional instituye el premio “Dionisio Villamonte” que se otorgará anualmente, a partir del año 1993, y cuyo objeto es galardonar el mejor trabajo de investigación, científico o técnico realizado en ciencias económicas, relacionado con la provincia de Entre Ríos, que se presente de acuerdo con estas disposiciones.

Art. 2º El Consejo Profesional fijará periódicamente para los dos años venideros, la primera vez y en cada año para el período subsiguiente, el tema sobre el que deberá tratar el trabajo y designará las personas que integrarán el jurado. Antes del 31 de agosto deberá establecerse junto con el tema, el cronograma pertinente de vencimientos para presentación, evaluación y decisión.

Art. 3º Podrán concursar los profesionales graduados en ciencias económicas matriculados y radicados en esta provincia, que estén al día en el pago de todas sus obligaciones con este Consejo Profesional, al momento de presentar el trabajo y en oportunidad de abrir los sobres conteniendo los datos personales de los autores siendo su incumplimiento causal automático de exclusión, sin necesidad de comunicación previa a sus autores.

No podrán concursar los integrantes del Consejo Directivo vigente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, al momento de aprobarse la resolución anual que lo instituye.

Art. 4º El premio que se instituye con carácter anual consistirá en:

- a) La publicación del libro en cien (100) ejemplares, en donde se incluirán los dos primeros lugares del Concurso. A cada uno de los autores se le entregarán diez (10) ejemplares.
- b) Medalla de Oro para el Primer Premio y Diploma.
- c) Diploma para el Segundo y tercer lugar.
- d) Adicionalmente, la reglamentación que convoque anualmente al Concurso podrá incorporar otro premio, en función de las posibilidades de ese momento.

Art. 5º El jurado deberá expedirse respecto de los trabajos recibidos para acceder al premio, dentro del plazo que anualmente se fije.

Art. 6º Si a juicio del jurado ninguno de los trabajos presentados tuviera mérito para acceder al premio, el concurso podrá ser declarado desierto, en cualquiera de los premios que se establecen.

Art. 7º Los trabajos deben ser inéditos y especialmente preparados para concursar este premio, debiendo respetar la siguiente estructura de presentación para que sirva por un lado como guía para los investigadores, pero también para estandarizar luego la evaluación. Esta estructura deberá contener:

- * Resumen (con un máximo de dos hojas)
- * Índice;
- * Metodología de la Investigación (una hoja);
- * Objetivos del trabajo (una hoja);
- * Introducción;
- * Desarrollo;
- * Conclusiones;
- * Anexos con investigación de campo (si hubo, máximo diez hojas);
- * Bibliografía.

Asimismo, deberán cumplirse con las siguientes condiciones y requisitos formales:

- a) Se presentarán en cinco (5) ejemplares encuadernados o encarpados, escritos a máquina, con impresora computarizada, con tinta negra, fuente “times new roman 12”, a doble espacio, en papel blanco medida IRAM A4 (29,5 x 21 cm) con los siguientes márgenes: izquierdo 4,5 cm.; derecho 2 cm.; superior 2,5 cm. e inferior, 2 cm. La extensión mínima será de treinta (30) páginas y la máxima de setenta (70) páginas, considerando desde la Introducción a las Conclusiones. Conjuntamente, deberá entregar un soporte digitalizado, pudiendo utilizar solamente el aplicativo Word, en cualquiera de sus versiones, iguales o superiores a 2003.
- b) El trabajo contendrá una carátula con indicación del Premio, el tema elegido para el año y el título colocado por el autor, quien indicará su seudónimo.
- c) Las citas bibliográficas se ordenarán y consignarán al final del trabajo, indicando nombres de los autores y demás información pertinentes y referenciándose en el texto del trabajo mediante números entre paréntesis.

- d) Los gráficos e ilustraciones se presentarán en original en tinta negra y sobre fondo blanco, debiendo titularse y numerarse correlativamente. Deberán ser confeccionados por el autor, aunque tengan otra fuente
- e) La conclusión llevará la firma en seudónimo del o los autores, en todos los ejemplares.
- f) Adicionalmente, dentro del sobre con el nombre del autor, se incluirá un trabajo firmado en original por el autor con su nombre, como aceptación de los términos del concurso, el que quedará en manos del Coordinador.
- g) Los ejemplares serán enviados a la sede de la Delegación a la que pertenece el autor, indicando en el sobre "PREMIO ANUAL DIONISIO VILLAMONTE". Este sobre contendrá también un sobre cerrado que estará rotulado con el seudónimo utilizado y el título del trabajo. En su interior se consignarán: seudónimo, nombre y apellido, matrícula profesional, domicilio y teléfono del autor. Asimismo, se agregará una declaración jurada de conocer el reglamento y aceptar las condiciones y exigencias del mismo.
- h) El sobre para identificar al autor será abierto por el Coordinador una vez que reciba los votos de los jurados y se halla establecido la pertinente grilla de méritos. El acta será labrada con la presencia de un Escribano Público.

Art. 8º Previo a enviar los trabajos a los Jurados, el Coordinador verificará el cumplimiento de las exigencias formales, rechazando sin más trámite aquellas que no cumplan con las mismas; por lo que no entrarán en concurso.

Art. 9º Cada Jurado se expedirá mediante sobre cerrado firmada por cada uno de sus miembros, en la que se establecerá un puntaje para cada trabajo indicándolo junto con el seudónimo. A tal fin, y con el objetivo de establecer una estandarización en las opiniones, se utilizará una grilla con los ítems a considerar y evaluar, dejando a salvo la posibilidad de que los jueces efectúen las apreciaciones que estimen pertinentes.

Una vez que se hallan recibido en la Casa Central los sobres cerrados de todos los jurados, el Coordinador procederá a abrirlos y conformar una grilla con los puntajes que se otorgan a cada concursante; definiendo de esa manera el orden de méritos. Si ninguno de los trabajos superase los 70 puntos para alguno de los jueces, el concurso podrá ser declarado desierto en cualquiera de los puestos con premiación; aunque existan más investigaciones presentadas.

Art. 10º Todos los trabajos serán conservados por el Consejo Profesional, pasando a engrosar su Biblioteca, sin agregar el nombre del autor, para el caso de los trabajos que no resulten premiados, salvo que éste así lo solicitase.

Las obras premiadas quedarán en poder del Consejo Profesional quien se reserva todos los derechos sobre las mismas, presentes o futuros, tanto en el orden nacional como internacional por el término de dos años contados a partir de la fecha de entrega del premio respectivo. El Consejo publicará los trabajos premiados, los que serán distribuidos a las universidades, consejos profesionales y organismos académicos y de investigación y puestos a disposición de los señores matriculados. Además, procederá a realizar un acto público donde el autor expondrá las ideas fundamentales del trabajo premiado y responderá a las consultas de los asistentes.

Art. 11º Las tareas de los jurados como del Coordinador son totalmente honorarias. El fallo al que se arribe en el proceso de selección de trabajos es inapelable.

Art. 12º Por el solo hecho de presentar trabajos, los aspirantes al concurso aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Art. 13º Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos.

Dr. JAVIER A. ABDALA
Contador Público
Secretario

Dr. JAIME C. PANOZZO
Contador Público
Presidente